

SANTA FE, 20 de noviembre de 2025.

VISTO lo dispuesto por el artículo 5, inc. "i" del Anexo de la Ordenanza N° 2/23, en cuanto a los plazos para la legalización de las copias de los títulos secundarios de los ingresantes a la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la norma mencionada en el visto "los títulos requeridos para el ingreso de los/las nuevos/as inscriptos/as según se trate de carreras de pregrado y grado (título secundario) (...) deberán ser legalizados ante la UNL hasta el 30 de noviembre del año de ingreso";

Que hasta el momento es bajo el número de ingresantes 2025 que ha completado dicho trámite;

Que muchas escuelas del nivel medio de las distintas jurisdicciones de procedencia de los ingresantes del corriente año no han podido entregar aun los referidos diplomas;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los ingresantes del año 2025, inscriptos a carreras de pregrado y grado, excepcionalmente, podrán legalizar las copias de sus diplomas del nivel secundario hasta el 31 de julio de 2026 ante la Dirección de Diplomas y Legalizaciones, de acuerdo a los procedimientos fijados por la normativa vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a las Unidades Académicas la difusión lo más amplia posible de la nueva fecha, instando decididamente a los estudiantes que aun no han realizado el trámite contemplado en el artículo precedente a hacerlo antes de la conclusión del plazo indicado.

ARTÍCULO 3º.-Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones, a las Unidades Académicas de esta Universidad y a la Federación Universitaria del Litoral y pase a las Secretarías Académica y de Innovación Educativa y de Bienestar Universitario a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **736**